

## Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el «Pacto Europeo de Financiación Climática»

(Dictamen de iniciativa)

(2019/C 62/02)

Ponente: **Rudy DE LEEUW**

Decisión del Pleno	15.2.2018
Fundamento jurídico	Artículo 29, apartado 2, del Reglamento interno
Sección competente	Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Aprobado en la sección	5.10.2018
Aprobado en el pleno	17.10.2018
Pleno n.º	538
Resultado de la votación	172/4/1
(a favor/en contra/abstenciones)	

### 1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE asume decididamente la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible establecida por las Naciones Unidas y el Acuerdo de París. Sin embargo, la trayectoria que seguimos nos permitirá en el mejor de los casos limitar el aumento de la temperatura a 3 °C o más, mucho más de lo que prevé el Acuerdo de París.

1.2. Paralelamente, Europa necesita un nuevo impulso y un nuevo proyecto, basado en la cooperación y la convergencia más que en la competencia, que demuestre la plusvalía concreta que puede aportar a los ciudadanos, en particular a los jóvenes. A partir de ahora, es esencial adoptar una política europea ofensiva y marcar un rumbo claro al modelo socioeconómico que deseamos no solo hoy para nosotros sino especialmente para las generaciones futuras.

1.3. Europa necesita demostrar que puede a la vez crear un entorno favorable que genere empleo de calidad, bien remunerado y que respete el medio ambiente, y relanzar una economía real en beneficio de todos los empresarios, trabajadores y ciudadanos europeos.

1.4. Sin embargo, enormes masas de capital alimentan nuevas burbujas financieras en lugar de nutrir la economía real, e instituciones como el FMI evocan la posibilidad de una nueva crisis, aún más devastadora que la de 2008 <sup>(1)</sup>.

1.5. El próximo marco financiero plurianual (2021-2027) deberá estar al servicio del desarrollo económico <sup>(2)</sup> y el empleo <sup>(3)</sup> y permitir a la UE alcanzar sus objetivos y contribuir a la transición hacia una economía baja en carbono de aquí a 2050.

1.6. En un planeta muerto no habrá vida, ni empleo, ni empresas. Así pues, el cambio climático ofrece la oportunidad de crear empleo de calidad y debe poder dar una respuesta que redunde en beneficio de los empresarios, los trabajadores y la sociedad civil. Retrasar la adaptación o no actuar en absoluto podría conducir a un incremento considerable del coste total del cambio climático <sup>(4)</sup>.

<sup>(1)</sup> <https://www.theguardian.com/business/2018/oct/03/world-economy-at-risk-of-another-financial-crash-says-imf>; FMI: Global Financial Stability Report October 2018 (Informe sobre la estabilidad financiera mundial de octubre de 2018).

<sup>(2)</sup> Dictamen del CESE sobre el *marco financiero plurianual*, punto 3.1.8 (aprobado el 19 de septiembre de 2018, pendiente de publicación en el Diario Oficial).

<sup>(3)</sup> CESE, *Prioridades de la Sección ECO a partir de 2018*.

<sup>(4)</sup> OCDE, *The Economic Consequences of Climate Change* (Las consecuencias económicas del cambio climático), 2.9.2016.

1.7. La Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo y el Banco Mundial evocan las mismas cifras: habrá que invertir el equivalente a 1 115 000 millones de euros al año en la UE a partir de 2021 para pasar a la acción y alcanzar los objetivos de la Unión Europea antes de 2030 <sup>(5)</sup>. Estos 1 115 000 millones de euros incluyen una parte importante de las inversiones actuales que deberán reorientarse hacia un desarrollo sostenible (asignación «verde»). El coste de la inacción sería de 190 000 millones de euros al año (el 2 % del PIB de la UE) <sup>(6)</sup>.

1.8. Tal como defienden numerosos economistas y personalidades políticas de la sociedad civil <sup>(7)</sup>, hay que impulsar y apoyar cualquier proyecto que pueda aunar las fuerzas europeas en interés de los trabajadores, las empresas y todos los ciudadanos europeos. Este es el objetivo de un pacto de financiación climática para un empleo de calidad.

1.9. El Pacto de Financiación Climática pretende reorientar hacia la lucha contra el cambio climático y la economía real aquellos capitales que podrían propiciar una nueva burbuja financiera. También necesita nueva financiación, en particular para las pymes. Este pacto debe constituir una nueva hoja de ruta para un liderazgo europeo e invita a dotarse de un plan integrado (en cooperación con China y la India, agentes clave en la lucha contra el cambio climático).

1.10. Según el CESE, esta hoja de ruta deberá abarcar todos los aspectos de una política de lucha contra el cambio climático: una transición justa (medidas para atenuar los efectos del cambio, pero también para compensar los daños y pérdidas) y políticas eficaces de adaptación al cambio climático. Debe privilegiarse <sup>(8)</sup> lo más posible el modelo de economía circular y mejorarse su marco reglamentario. Todo ello deberá financiarse mediante presupuestos adecuados para la reorientación de inversiones existentes (asignación «verde») y nuevas fuentes de financiación accesibles.

1.11. Dicha transición conduciría a la necesaria transformación del mercado laboral y podría contribuir la creación de empleo de calidad en el marco del pilar europeo de derechos sociales <sup>(9)</sup>.

1.12. Es imprescindible acompañar socialmente la evolución hacia un modelo de sociedad sostenible y disponer de un plan de acción para una transición justa a fin de no dejar a nadie atrás.

1.13. Esta transición requiere inversiones significativas en investigación y desarrollo (I+D) e innovación para suscitar y apoyar proyectos innovadores que correspondan a la taxonomía europea.

1.14. Se trata de no reincidir en los errores del pasado (subvención de combustibles y sobreexplotación de las energías fósiles) y de detener cualquier apoyo a proyectos perjudiciales para el clima o contrarios al Acuerdo de París.

1.15. Para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París, una parte significativa de la inversión que ha de aportarse para luchar contra el cambio climático debería llevarla a cabo el sector privado, además de la financiación pública.

1.16. El Pacto requiere establecer un marco normativo europeo claro y previsible a largo plazo para garantizar la planificación de las inversiones <sup>(10)</sup>. Este marco debería acompañarse de mecanismos de ajuste en frontera para los productos que no estén sujetos a las mismas normas sociales y medioambientales.

1.17. Según el CESE, y como ha destacado la Comisión, es indispensable establecer **un sistema de clasificación unificado de la UE —o taxonomía—** para seleccionar los proyectos sostenibles (y descartar los que no lo son) e identificar los ámbitos en los que la inversión puede tener mayor impacto. El Parlamento Europeo apoya este planteamiento y propone, además, la instauración de una «etiqueta verde». Esta etiqueta debería concederse a las inversiones que se ajusten a la taxonomía de la UE y a las normas más severas en materia de sostenibilidad, con vistas a una asignación virtuosa de las inversiones <sup>(11)</sup>.

<sup>(5)</sup> Comisión Europea, *Impact assessment accompanying the document «Proposal for a Directive of the European Parliament and of the Council amending Directive 2012/27/EU on Energy Efficiency»*, (evaluación de impacto que acompaña al documento «Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética») SWD(2016) 405 final/2 de 6.12.2016, cuadro 22 (escenario EUCO30 — fuente: modelo PRIMES).  
Tribunal de Cuentas, <https://www.euractiv.fr/section/climat/news/la-cour-des-comptes-fustige-linefficacite-de-la-politique-climat-de-lue/>.

<sup>(6)</sup> Ciscar, M., y otros: *Climate Impacts in Europe — The JRC PESETA II Project* (El impacto climático en Europa: el proyecto PESETA II del CCI), 2014.

<sup>(7)</sup> <https://climat-2020.eu/es/los-primeros-firmantes/>.

<sup>(8)</sup> Dictamen del CESE sobre el tema *Invertir en una industria inteligente, innovadora y sostenible — Estrategia renovada de política industrial de la UE* (DO C 227 de 28.6.2018, p. 70).

<sup>(9)</sup> Dictamen del CESE sobre el tema *Apertura de una consulta sobre un pilar europeo de derechos sociales* (DO C 125 de 21.4.2017, p. 10).

<sup>(10)</sup> Dictamen del CESE sobre el tema *Coalición para cumplir los compromisos del Acuerdo de París* (DO C 389 de 21.10.2016, p. 20).

<sup>(11)</sup> Informe del 4 de mayo de 2018 [2018/2007(INI)] sobre la financiación sostenible; ponente: Molly Scott Cato.

1.18. Los proyectos seleccionados, que deberán respetar los objetivos del desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y que precisan grandes medios en materia de innovación y de I+D, tendrán que aplicarse por medio de un instrumento que permita visualizar las diversas fuentes de financiación (entre ellas el futuro marco financiero plurianual) y mediante diversas acciones:

- reorientar la financiación hacia inversiones sostenibles mediante una «asignación verde» y, en este contexto, promover los préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) considerados verdes;
- aprovechar la expansión cuantitativa del Banco Central Europeo (BCE) como fuente de financiación;
- aumentar hasta el 40 % la cuota del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas dedicada a la lucha contra el cambio climático;
- la UE debe hacer gala de una ambición que esté a la altura del reto de la lucha contra el cambio climático; una media del 40 % de su presupuesto global (MFP 2021-2027) deberá destinarse a este objetivo;
- aumentar la cuota del Fondo de Cohesión Europeo por encima del 20 % actual;
- movilizar el 3 % de los fondos de pensiones y de seguros;
- apoyar a las empresas, en particular las pymes, en sus inversiones en I+D con un importe de hasta 100 000 millones EUR para este fin;
- cumplir los compromisos contraídos de asistencia financiera a los países del Sur que participan en la lucha contra el cambio climático, e
- introducir en los acuerdos comerciales de la UE una cláusula relativa al «Acuerdo de París» que sea verdaderamente vinculante.

## 2. Introducción

2.1. El artículo 3 del Tratado de la UE dispone que esta debe promover un crecimiento sostenible y respetuoso con el medio ambiente. La urgencia climática se ha elevado al rango de prioridad absoluta, también para el CESE, y se impone como un marco global de acción no solo para las autoridades públicas, sino también para los agentes económicos, los trabajadores y los ciudadanos. En consecuencia, es necesario organizar, y sobre todo financiar, una amplia transición económica, social y medioambiental <sup>(12)</sup>.

2.2. Así pues, el debate que acaba de lanzarse sobre el futuro marco financiero plurianual de la UE para el período 2021-2027 debe integrar, de manera horizontal, las cuestiones relacionadas con el cambio climático y responder al objetivo prioritario de una transición hacia un mundo más sostenible.

2.3. Dicha transición supondría la necesaria transformación del mercado laboral y podría contribuir la creación de empleo de calidad en el marco del pilar europeo de derechos sociales.

2.4. Europa necesita un nuevo proyecto para afianzar su plusvalía y demostrar que puede crear un entorno favorable que genere empleo de calidad y bien remunerado, y relanzar una economía real y sostenible en beneficio de todos.

2.5. Europa será parte de la solución puesto que marcará la diferencia con respecto a los demás agentes económicos internacionales si responde, simultáneamente, a la triple ecuación social, medioambiental y económica del desarrollo sostenible.

2.6. Estudios recientes del FMI y la OCDE han criticado la gestión de la crisis de 2008 por lo que respecta a la adopción de medidas económicas que obligaron a los ciudadanos, las empresas y los gobiernos a efectuar recortes presupuestarios.

2.7. Es necesario que se realicen más inversiones en materia de innovación e I+D para abordar los nuevos retos socioeconómicos, como la transición energética, las economías circular y colaborativa o incluso la automatización y, por tanto, evitar la degradación de la calidad del empleo.

---

<sup>(12)</sup> Dictamen del CESE sobre el tema *Plan de acción sobre finanzas sostenibles* (véase la página 73 del presente Diario Oficial).

2.8. A las crisis financiera y social han venido a sumarse una crisis política o, en algunos países, fuertes turbulencias políticas y una crisis ecológica.

2.9. Así pues, luchar contra el cambio climático se impone como una necesidad, pero constituye también una oportunidad para reformar nuestras economías, promover un modelo de crecimiento sostenible, luchar mejor contra las desigualdades y reforzar nuestras democracias.

### 3. Contexto

3.1. El CESE hace suya la Agenda 2030 establecida por las Naciones Unidas, que se propone definir un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible para erradicar la pobreza, proteger el planeta, velar por la protección de los derechos humanos y garantizar la prosperidad de todos los ciudadanos. La aprobación de esta Agenda constituye un giro histórico hacia un nuevo paradigma que aborda las disparidades económicas, sociales y medioambientales de manera universal e integrada.

3.2. El Acuerdo de París prevé contener de aquí a 2100 el cambio climático «muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales» y, si es posible, «proseguir los esfuerzos para que permanezca en 1,5 °C por encima de esos niveles». Sin embargo, según las Naciones Unidas, la trayectoria que seguimos permitirá en el mejor de los casos limitar el aumento de la temperatura a 3 °C o más.

3.3. El cambio climático tiene unos costes humanos y financieros muy elevados, debido, en particular, al aumento de las catástrofes naturales: las olas de calor y el aumento del nivel de las aguas han contribuido a la muerte de ocho millones de personas en el mundo desde principios del siglo XX, con un coste de 7 billones de dólares estadounidenses<sup>(13)</sup>. Se observa también un aumento del número de refugiados climáticos (250 millones de aquí a 2050). Por consiguiente, los más débiles también son las primeras víctimas del cambio climático, que aumenta las desigualdades. Pues bien, según el FMI, el aumento de las desigualdades pone en peligro el crecimiento económico sostenible<sup>(14)</sup>.

3.4. En un escenario de statu quo, es decir, si no se adopta ninguna medida de adaptación, los cambios climáticos previstos para 2080 costarían cada año al conjunto de las familias de la UE 190 000 millones de euros (únicamente por lo que respecta al coste de los seguros que incluyen los daños derivados del clima), a precios constantes<sup>(15)</sup>.

3.5. Aunque se han conseguido avances en materia de financiación de la lucha contra el calentamiento y sus efectos, siguen siendo insuficientes. Debe darse prioridad política a un sistema financiero y una economía sostenibles, en particular mediante un marco normativo claro, estable e incentivador que también debe fomentar la concretización de proyectos innovadores, con gran valor añadido y respetuosos con el medio ambiente.

3.6. En un momento en que Europa todavía no se ha recuperado por completo de la crisis financiera de 2008, el FMI da hoy la voz de alarma y evoca el riesgo de una crisis más grave y general que en 2008<sup>(16)</sup>.

3.7. Según P. Larroutourou y J. Jouzel, de los 2 200 000 millones de euros creados por el Banco Central Europeo desde 2015, solo el 11 % se han inyectado en la economía real, mientras que el 89 % ha pasado a alimentar la especulación y una nueva burbuja financiera<sup>(17)</sup>. Además, la OCDE ha inventariado unos 800 programas de gasto y deducciones fiscales, puestos en marcha en los treinta y cinco países de la OCDE y en seis grandes economías emergentes del G-20, que incitan a producir o consumir combustibles fósiles<sup>(18)</sup>, lo cual es totalmente contrario a las orientaciones fijadas en el Acuerdo de París.

3.8. Esta orientación de la financiación —derivada ya sea de la especulación o de una asignación contraria a los objetivos de lucha contra el cambio climático que se ha fijado la UE— sale cara económica, social y medioambientalmente a toda la colectividad europea.

3.9. El Parlamento Europeo constata que el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 ha demostrado su incapacidad para satisfacer las necesidades actuales. Además, no responde a una serie de crisis y nuevos retos (entre otros, relativos a la agricultura, el empleo juvenil, las inversiones sostenibles o incluso el medio ambiente). Esta es la razón por la cual este futuro marco financiero debe ahora ponerse al servicio del reto fundamental que supone la lucha contra el cambio climático y, así, crear empleo de calidad.

<sup>(13)</sup> Estudio elaborado por James Daniell, Instituto Tecnológico de Karlsruhe, abril de 2016.

<sup>(14)</sup> <https://blogs.imf.org/2017/02/22/the-imfs-work-on-inequality-bridging-research-and-reality/>

<sup>(15)</sup> Ciscar, M., y cols., *Climate Impacts in Europe — The JRC PESETA II Project* (El impacto climático en Europa — el proyecto PESETA II del CCI), 2014.

<sup>(16)</sup> <https://www.theguardian.com/business/2018/oct/03/world-economy-at-risk-of-another-financial-crash-says-imf>; FMI: *Global Financial Stability Report October 2018* (Informe sobre la estabilidad financiera mundial de octubre de 2018).

<sup>(17)</sup> *Pour éviter le chaos climatique et financier* (Para evitar el caos climático y financiero) (P. Larroutourou y J. Jouzel, editorial Odile Jacob).

<sup>(18)</sup> *OECD Companion to the Inventory of Support Measures for Fossil Fuels 2015* (Inventario de la OCDE de las medidas de apoyo a los combustibles fósiles en 2015).

#### 4. Oportunidades

4.1. Las grandes empresas están evaluando las posibilidades que ofrece el cambio climático. Muchas de ellas estiman que las empresas deben formar parte de la solución y resaltan que aquellas que han aprovechado las ocasiones que se presentaban en los sectores con baja intensidad de carbono cada vez se ven más recompensadas.

4.2. Para los empresarios, es posible crear empleo e innovar en la senda hacia una economía próspera e hipocarbónica<sup>(19)</sup>, generando beneficios al mismo tiempo. Esto es tanto más importante cuanto que el nivel de «cero emisiones de carbono» debería hacerse realidad a mediados de siglo para alcanzar el objetivo de calentamiento inferior a 2 °C.

4.3. Un pacto de financiación climática debe contribuir a transformar la necesidad de responder al cambio climático en una oportunidad para reconvertir la industria europea y crear nuevas empresas. Es importante, por tanto, invertir de forma significativa en la economía real y en la investigación y el desarrollo para crear empleo sostenible y de calidad.

4.4. La tasa de empleo total ha aumentado en la Unión Europea, mientras que el desempleo ha disminuido como consecuencia de la reciente mejora económica. Pero el desempleo de larga duración, la precarización del empleo, todavía más en el caso de las mujeres, y el desempleo juvenil siguen siendo muy preocupantes. La transición hacia un desarrollo sostenible debería permitir a las empresas dinámicas e innovadoras aprovechar todas las oportunidades que se les ofrecen y contribuir, en la medida de lo posible, a mejorar la situación del desempleo.

4.5. Por esta razón, es esencial que la Unión Europea trabaje, en colaboración con los Estados miembros, para establecer una estrategia coordinada para crear un entorno favorable que genere empleo sostenible y de calidad. La Comisión debe estudiar la posibilidad de excluir del cálculo de la deuda<sup>(20)</sup> las inversiones públicas que contribuyan a crear puestos de trabajo de calidad y a lograr una economía sostenible que beneficie a todos, tanto a empresas como a trabajadores.

4.6. La UE alienta la cooperación entre los Estados miembros. Apoya y evalúa sus esfuerzos, principalmente en el marco del Semestre Europeo, de las orientaciones para el empleo y del seguimiento de las políticas nacionales (informes conjuntos sobre el empleo, programas nacionales de reforma y recomendaciones por países). Pero también debe lograr que sus políticas obedezcan a los objetivos y finalidades que respaldan una prosperidad compartida para los empresarios, los trabajadores y los ciudadanos europeos.

4.7. La ADEME<sup>(21)</sup> estima que el potencial neto de creación de empleo vinculado al clima en Europa es de cinco a seis millones de puestos de trabajo de aquí a 2050 y, según la Comisión Europea, pueden crearse tres millones de puestos en el sector de las energías renovables antes de 2020.

4.8. La Federación de Industrias Alemanas BDI ha anunciado, por su parte, que puede alcanzar el objetivo de una reducción del 80 % de las emisiones de CO<sub>2</sub> de aquí a 2050 si dispone de 50 000 millones EUR anuales durante ese período.

4.9. Se constata, además, un aumento de los puestos de trabajo en equivalentes a tiempo completo en la economía verde (de 2,8 millones en 2000 a 4,2 millones en 2014). Algunos sectores son muy dinámicos: las energías renovables (un millón de empleos creados desde el año 2000: + 182 %) o la gestión de residuos (de 0,8 millones en 2000 a 1,1 millones en 2014: + 36 %).

4.10. No obstante, es esencial que las pymes, pero también las cooperativas y las organizaciones más pequeñas, presentes en todas las esferas locales, puedan emprender proyectos sostenibles y que se les otorgue financiación prioritariamente. Por lo tanto, conviene velar por que el acceso a la financiación no sea un obstáculo<sup>(22)</sup>.

4.11. Además, es importante adoptar un enfoque multinivel y asociar a todas las partes interesadas —tanto públicas como privadas— con el fin de fomentar e integrar los planes, iniciativas y acciones de las redes de regiones, ciudades y municipios comprometidos con la lucha contra el cambio climático y la aplicación del Acuerdo de París, tal como indicó el Comité Europeo de las Regiones en un dictamen reciente<sup>(23)</sup>.

<sup>(19)</sup> Paul Polman, director general de Unilever, y Jean-Pascal Tricoire, director general de Schneider Electric y presidente del Pacto Mundial Francia, en la cumbre «Business & Climate»: <http://www.businessclimatesummit.com/summit/2015/press-room>

<sup>(20)</sup> Dictamen del CESE sobre el tema *Financiación del pilar europeo de derechos sociales* (DO C 262 de 25.7.2018, p. 1).

<sup>(21)</sup> Agencia Francesa para el Medio Ambiente y la Gestión Energética.

<sup>(22)</sup> Dictamen del CESE sobre el tema *El camino desde París* (DO C 487 de 28.12.2016, p. 24).

<sup>(23)</sup> Dictamen del CDR sobre el tema *La financiación de la lucha contra el cambio climático: un instrumento crucial para la aplicación del Acuerdo de París* (DO C 54 de 13.2.2018, p. 9).

4.12. Por último, el Pacto de Financiación Climática, que debe movilizar toda la energía y la voluntad, tanto pública como privada, deberá tener en cuenta las medidas de acompañamiento propuestas por la Comisión, entre otras, la taxonomía (clasificación), la obligación de que los inversores institucionales integren la «sostenibilidad», la información a los inversores, el reajuste de los fondos propios de los bancos, el aumento de la transparencia en materia de publicación de información por las empresas o incluso las etiquetas de la UE (sugeridas por el Parlamento Europeo).

## 5. Las diferentes fuentes de financiación y las acciones que deben emprenderse

### *Reorientación (asignación verde) y nuevas fuentes de financiación*

5.1. Según la Comisión Europea — y el Tribunal de Cuentas evoca las mismas cifras— es necesario consagrar unos 1 115 000 millones de euros anuales a la lucha contra el cambio climático y sus consecuencias.

5.2. En esta dotación de 1,115 billones de euros para el período 2021-2030 es necesario <sup>(24)</sup> distinguir dos categorías de proyectos que deben financiarse:

- por una parte, los proyectos que ofrecen una rentabilidad de la inversión y se enmarcan en los ámbitos de inversión del BEI y de los bancos públicos de fomento <sup>(25)</sup>, de los bancos privados, de los fondos de pensiones y seguros o de los fondos soberanos;
- por otra parte, los proyectos que requieren subvenciones públicas financiadas mediante contribuciones europeas.

5.3. Se trata de redirigir toda o parte de la financiación actual a inversiones sostenibles, es decir de «ecologizar» el marco financiero europeo y de asignar los fondos teniendo en cuenta específicamente la lucha contra los efectos del cambio climático. Se trata de las siguientes fuentes de financiación:

- **los préstamos del BEI:** los bancos privados podrían hacer que el BEI financie las inversiones que respondan a la taxonomía (clasificación) de la UE;
- **la creación de moneda del BCE:** mediante la orientación de las masas monetarias resultantes de la flexibilización cuantitativa hacia la economía real y sostenible: el 50 % de la flexibilización cuantitativa anual permitiría liberar cientos de miles de millones de euros cada año;
- **el 40 % (en lugar del 20 % actual) del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas** (BEI y Comisión) debería dedicarse a la lucha contra el calentamiento y sus efectos, incluidas en sus facetas social y educativa;
- la UE debe hacer gala de una ambición que esté a la altura del reto de la lucha contra el cambio climático: una media del 40 % de su presupuesto deberá destinarse a este objetivo climático, en particular el **Fondo de Cohesión Europeo**, que dedica solamente el 20 % de sus medios a esta lucha según el presupuesto para que cubre el período 2014-2020;
- como complemento de estas fuentes de financiación, el 3 % de las **inversiones de los fondos de pensiones y seguros** debería dedicarse a la lucha contra el calentamiento global.

5.4. Debe realizarse un esfuerzo especial en el ámbito de la I+D y la formación profesional; debe reservarse cada año un importe de 100 000 millones EUR para este único fin. El Comité presentará propuestas a su debido tiempo con vistas a la decisión sobre el instrumento o los instrumentos que se utilizarán para completar la financiación actual y futura necesaria para este fin.

### *Acciones que deben emprenderse*

5.5. Pueden ponerse muchos instrumentos financieros al servicio de la lucha contra el cambio climático, pero solo se dispondrá de financiación si Europa se dota de un plan coherente con una orientación clara y a largo plazo <sup>(26)</sup>. Dicho plan deberá tener en cuenta los elementos evocados a continuación.

5.5.1. Debe establecerse un marco normativo claro, estable y a largo plazo. Se trata de aportar seguridad a la planificación y las inversiones, pues nada socava más el compromiso que la inseguridad asociada a los constantes cambios de rumbo en la elaboración de las políticas.

<sup>(24)</sup> Según Philippe Maystadt, antiguo presidente del BEI.

<sup>(25)</sup> KfW en Alemania, CDC en Francia, CDP en Italia, ICO en España.

<sup>(26)</sup> Jeffrey Sachs, audiencia del CESE del 18 de mayo de 2018.

5.5.2. En enero de 2018, el BEI se convirtió en el mayor emisor de bonos verdes del mundo. Para permitirle otorgar préstamos en condiciones aún más favorables a los promotores de proyectos que respondan al Pacto de Financiación Climática, podrían adoptarse dos medidas, a saber:

- en primer lugar, convendría ampliar el «Plan Juncker» a estos proyectos, lo que permitiría al BEI acogerse a la garantía del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas;
- por otra parte, el BEI podría obtener más financiación del Banco Central Europeo (BCE). El BEI ya tiene acceso al programa de compra de activos del BCE, pero en un porcentaje muy limitado. No obstante, habida cuenta de los importes previstos, el BEI encontraría pronto un problema de coeficiente de fondos propios. Por esta razón, cabe contemplar que el BEI se convierta en el banco del desarrollo sostenible y financie principalmente la transición energética, la movilidad ecológica y la innovación, renunciando a financiar proyectos tradicionales a los que todavía destina la mayor parte de sus préstamos.

5.5.3. Habrá que determinar en qué sectores ese presupuesto será más beneficioso y relevante desde el punto de vista de la relación costes-beneficios para el medio ambiente, los ciudadanos y la economía (energía, vivienda, agricultura, movilidad, transporte, reciclaje, agua, etc.). Aunque es importante ofrecer un acceso justo a la red, hay que tener en cuenta que determinados sectores son suficientemente rentables y no requieren más subvenciones como, por ejemplo, el sector fotovoltaico.

5.5.4. Convendría reforzar la acción del BEI, no solo en términos de volumen, sino también en cuanto a su capacidad de asumir mayores riesgos. Así, el BEI resultaría más útil en la lucha contra el cambio climático si apoyara a sectores emergentes, incluso de pequeña envergadura, en lugar de asignar miles de millones de euros a los sectores clásicos fotovoltaico o eólico, que ya financia ampliamente el sector privado.

5.5.5. Toda financiación debe obedecer, tal como propone la Comisión, a una taxonomía (clasificación) común de la UE. El CESE, como representante de la sociedad civil, debería participar en las modalidades prácticas de la elaboración de dicha clasificación.

5.5.6. Debe privilegiarse lo más posible el modelo de economía circular y mejorarse su marco reglamentario. La economía circular debe permitir disminuir, incluso con el tiempo detener, la extracción de recursos naturales, mediante el reciclaje de objetos (los teléfonos móviles solo se reciclan en un 3%; otros objetos no lo son en absoluto) y metales preciosos. Estos metales, como el cobalto o el litio, que se utilizan en la elaboración de productos de futuro, solo están disponibles en cantidades limitadas en comparación con las necesidades futuras de electrificación de los vehículos y almacenamiento de electricidad en general, de manera que su producción no guarda proporción con las necesidades que se avecinan.

5.5.7. Deberán incentivarse también las inversiones en materia de eficiencia energética de los edificios, que generan el 30 % de las emisiones de CO<sub>2</sub>, (con la ventaja de que su retorno de inversión es rápido). Asimismo, habrá que disponer de líneas eléctricas y gasoductos perfectamente interconectados para lograr un mercado energético europeo integrado, vinculado con África y Oriente Próximo.

5.5.8. En interés de una transición justa y social, como prevé el Acuerdo de París y defiende el Instituto Jacques Delors<sup>(27)</sup>, parte de la financiación deberá consagrarse a un fondo de ajuste para las regiones y los trabajadores involucrados en los sectores en transición. A este respecto, convendría que una parte sustancial del Fondo de Cohesión Europeo destinada a las regiones se asignara a los objetivos climáticos y sus consecuencias socioeconómicas positivas. El fondo de ajuste a la transición también deberá prever un acompañamiento de los trabajadores en reconversión desde el punto de vista de la formación. Asimismo, deberá anticipar los cambios, en vez de sufrirlos, asignando parte de su presupuesto a la innovación y la I+D en los sectores considerados prioritarios.

5.5.9. En cada acuerdo de libre comercio, las cláusulas sociales y medioambientales deberían completarse mediante un compromiso vinculante con el Acuerdo de París. (Todos los socios comerciales potenciales de Europa resultarían afectados, ya que 195 de los 197 miembros de las Naciones Unidas son signatarios).

5.5.10. A fin de destacar la gran importancia política que reviste esta acción, los medios presupuestarios y financieros reservados de este modo deberían aplicarse a través de un instrumento que permita visualizar, de manera real y transparente, los fondos en cuestión.

---

(27) <http://institutdelors.eu/wp-content/uploads/2018/01/Pactesocialtransitionenergetique-FernandesPellerinCarlin-janvier18.pdf>

5.5.11. Por otra parte, y aunque no incumbe directamente a un fondo europeo de financiación climática, la UE debe cumplir sus compromisos políticos internacionales (Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Clima de 2009), consistentes en reunir 100 000 millones de dólares al año para financiar la lucha contra el cambio climático en África y en la región del Mediterráneo a partir de 2020.

Bruselas, 17 de octubre de 2018.

*El Presidente*  
*del Comité Económico y Social Europeo*  
Luca JAHIER

---